



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA SOLUCIÓN NGTX DE CHECK POINT PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

Ref.: PIC2024_31619

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de la renovación de licencias y soporte de infraestructura y servicios **Premium** de la solución NGTX de Check Point que actualmente utiliza Fraternidad-Muprespa para su protección perimetral.

Dicha solución consta de un hardware instalado en el CPD de Fraternidad-Muprespa y una consola, a utilizar con las capacidades de Smart Events y Compliance.

El nivel de soporte debe realizarse en modo **Collaborative**, de forma que el último nivel siempre corresponda al fabricante.

Los elementos sobre los que se solicita **soporte Co-Premium** son:

Product	Description	Units
CPAP-SG6700-PLUS-MHS-SNBT	6700 Plus Appliance for Maestro including one 10 GbE NIC and two 10 GbE direct attach cables (DAC) with SandBlast subscription pack	4
CPAP-MHO-140-BUNDLE	Maestro Hyperscale Orchestrator 140 with 8x 100 GbE and 48x 10 GbE ports	2
CPAC-RAM16GB-6700	Memory Upgrade Kit from 16GB to 32GB for 6700 series appliances	4
CPAC-TR-1T-C	SFP transceiver for 1000 Base-T RJ45 (Copper)	10
CPAC-TR-10SR-C	SFP+ transceiver for 10G fiber Ports - short range (10GBase-SR)	4
CPAC-DAC-10G-3M	10 GbE Direct Attach Cable (DAC), 3m	4
CPSM-NGSM5	Next Generation Security Management Software for 5 gateways (SmartEvent and Compliance 1 year)	1

Con las siguientes suscripciones:

Product	Service SKU	Service Description	Units
CPAP-SG6700-PLUS-MHS-SNBT	CPEBP-NGTX	Enterprise Based Protection - Sandblast Threat Prevention Pkg Including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM, TX, TE, ADNS, ZP blades	4
CPSM-NGSM5	CPSB-EVS-COMP-5-1Y	SmartEvent, SmartReporter and Compliance blades for 5 gateways (Smart-1 and open server) 1 year subscription	1

2. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si bien la prestación de servicios objeto de la presente licitación no requiere del acceso a datos de carácter personal responsabilidad de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** por parte del prestador del servicio, toda vez que la prestación se va a realizar en instalaciones o sistemas de la Mutua, puede darse el supuesto de que personal del prestador en el desempeño de sus funciones acceda a datos e información confidencial de manera accidental o involuntaria.

Es por esa razón por la que se adjunta como documento al presente Pliego, el anexo “ANEXO PARA PROVEEDORES SIN ACCESO A TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” donde se establecen los deberes y obligaciones que deberá cumplir el personal del prestador, comprometiéndose éste a informarles de los extremos de este documento.

Madrid, septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO PARA PROVEEDORES SIN ACCESO A TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MANIFIESTAN

- I. Que la prestación de dichos servicios por parte del proveedor no requiere el acceso a datos de carácter personal de los que es responsable Fraternidad-Muprespa.
- II. Que, toda vez que la prestación de servicios se va a realizar en instalaciones de Fraternidad-Muprespa, puede darse el caso que personal del proveedor acceda a información confidencial responsabilidad de Fraternidad-Muprespa de forma accidental o involuntaria.
- III. Que ambas partes suscriben el presente anexo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El proveedor se atenderá a las instrucciones de Fraternidad-Muprespa comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por Fraternidad-Muprespa, sin su previa autorización.
2. Cuando sea necesario, a elección de Fraternidad-Muprespa se facilitará a los trabajadores una tarjeta a efectos de su identificación; dicha tarjeta se deberá mostrar permanentemente. La tarjeta de identificación les será entregada temporalmente y deberá ser devuelta a la finalización de la prestación del servicio.
3. Previa a la prestación del servicio, todo personal dependiente del PROVEEDOR deberá firmar un documento de confidencialidad con Fraternidad-Muprespa, en donde se fijarán los deberes y obligaciones asimiladas al servicio.
4. Cualquier subcontratación de los servicios objeto del presente contrato por parte del PRESTADOR deberá ser aprobada por Fraternidad-Muprespa, con carácter previo y por escrito. El PRESTADOR suscribirá un acuerdo de prestación de servicios con los subcontratados en donde se recogerá expresamente la prohibición de acceder a datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.
5. En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de Fraternidad-Muprespa, involuntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de Fraternidad-Muprespa a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al deber de confidencialidad y secreto profesional sobre la información de la que hayan podido tener conocimiento.
6. En el supuesto de que inspectores de la Agencia Española de Protección de Datos se personasen o notificasen al PRESTADOR su intención de personarse en sus instalaciones para efectuar una inspección relacionada con el acceso y/o tratamiento de datos de carácter

personal responsabilidad de Fraternidad-Muprespa, el PRESTADOR lo deberá notificar inmediatamente a Fraternidad-Muprespa con la finalidad de que un representante autorizado de este último pueda estar presente en dicha inspección. Esta comunicación se efectuará a través de correo electrónico (dpd@fraternidad.com).

7. La duración del presente anexo será la del contrato principal del que trae causa.

Información sobre el tratamiento de datos contenidos en el contrato principal y sus documentos anexos

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, los intervinientes quedan informados de lo siguiente:

- Respecto de cada interviniente, el responsable del tratamiento es la entidad a la que representan el otro interviniente.
- Los datos se tratan para mantener y desarrollar la relación contractual. Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos, dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato o mediante correo electrónico a la dirección dpd@fraternidad.com
- La base de legitimación es la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por Fraternidad-Muprespa y porque el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato.
- Los datos solamente se comunicarán a organismos públicos competentes en cumplimiento de la normativa vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Los intervinientes podrán acceder, rectificar, suprimir sus datos, oponerse al uso de los mismos, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Además, si se tomaran decisiones automatizadas que les afecten, siempre podrán solicitar la intervención humana para revisarlas y siempre pueden oponerse a este tratamiento.
- Cada uno de los intervinientes puede encontrar información complementaria en el apartado “Protección de Datos” que se encuentra en las respectivas webs de los responsables del tratamiento.

Fraternidad-Muprespa acredita el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que impone la legislación vigente al tener establecida la norma UNE-ISO/IEC 27001:2014, certificada

anualmente por la entidad AENOR, garantizando así un adecuado sistema de gestión reconocido por un estándar internacional.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a protección de datos de carácter personal deberán realizarse por escrito. Los interesados podrán ejercer los derechos indicados anteriormente, dirigiéndose a: dpd@fraternidad.com